



# CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS V

ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Córdoba, 1998



**CRÓNICA DE CÓRDOBA  
Y SUS PUEBLOS  
V**

**COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA**

ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 1998



**Inprime:**

Imprenta Provincial de Córdoba  
Avda. del Mediterráneo, s/n.

**I.S.B.N.:**

84-8154-895-2

**Dep. Legal:**

CO-163-2000



## LA VERDAD FRENTE A LAS LEYENDAS MÍTICAS EN TORNO A LA IMAGEN Y COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO DE LA RAMBLA

---

FRANCISCO SERRANO RICO

---

Raro es el pueblo que a nivel popular... no tenga algo sentimental que apasione y defienda con tenacidad, incluso hasta el fanatismo en algunos de los más exaltados, y, como consecuencia de ello, se narre y se escriba en torno al mismo, relatos históricos desprovistos muchas veces de todo fundamento para deleitar al público. Naturalmente, éstos sentimientos que dan lugar a éstas hablillas ficticias y fabulosas, afectan, especialmente, en materia religiosa. Por cuanto a La Rambla se refiere, ni que decir tiene, recaen en torno a la imagen y Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno. Hasta hace cincuenta años, cuando aún se desconocía la autoría de tan meritoria imagen que la atribuían a Martínez Montañés, año 1603, tenía sus leyendas... pero al conocerse su verdadera autoría y origen, se dio a conocer de forma errónea, juntamente con relatos que a simple vista se veían que eran fabulescos, máxime aún, careciéndose como se carece de documentos auténticos que lo justifiquen. Estos relatos se han venido comentando y la mayor parte del público creyéndolos; pero al repasar el Cronista que suscribe el Archivo de Protocolos Notariales de esta población, y al descubrir un interesante documento hasta ahora desconocido, por el cual Juan de Escamilla otorgó poder en favor del Licenciado Alonso de Ecijano, sacerdote rambleño que residía en Sevilla, para que en su nombre contratase con Juan de Mesa la hechura de la imagen; y al ver, por otro lado, un artículo copiado y vuelto a repetir, que publica la revista de Semana Santa de La Rambla del año 1987 bajo el título "Apuntes de la Hermandad" (sin firma); como asimismo el que publica Juan Francisco Sierra en la revista de Semana Santa 1997 de Fernán Núñez, pág. 29, me veo precisado a escribir este artículo, porque es muy justo, que los rambleños, y algunos que no lo son pero que tengan interés en saberlo, sepan la "verdad" de cómo fue todo, pues la Historia, en una sociedad culta de hoy, ha de ser seria, justa, verídica y bibliográficamente documentada, desprovista por lo tanto de todo relato ficticio y fabuloso, propio de una mentalidad de antaño.

Para refrescar la memoria de los que leyeron el artículo de la revista de Semana Santa de La Rambla 1987, por un lado, y para los que no la hayan leído, por otro,

transcribo literalmente el texto de aquellos párrafos que afectan a todo cuanto es completamente incierto y lleno de fábula, como seguidamente iremos viendo. Dicen así:

“Encontrándose en Sevilla para presenciar la Semana Santa de 1620 el presbítero rambleño Alonso de Ecijano, sin duda alguna enviado por la Hermandad recién fundada para hacer el encargo de una imagen de Jesús Nazareno, coincidió con que este mismo año se estrenaba en Sevilla un paso con la sagrada efigie de Jesús con la Cruz a cuestras, hoy conocido con el nombre de Jesús del Gran Poder. Con la nueva efigie, su autor Juan de Mesa había conseguido un nuevo triunfo, y su nombre corría de boca en boca por el acierto que el popular imaginero había tenido en realizarla, hasta el punto de que la primera salida del Gran Poder fue la nota culminante de la Semana Santa sevillana de 1620...”

Sobre este punto, diremos que el Gran Poder se hizo en 1620, y la carta de finiquito la dio Juan de Mesa ante notario el día 1 de octubre del mismo año, y al siguiente, (1621) le entregó la Cofradía al Prioste la nueva imagen. (Hernández Díaz. *Arte Hispalense*. Juan de Mesa. Pág. 61). Por lo tanto el Gran Poder no salió en 1620, sino en 1621, el día 9 de abril al alba, que fue el Viernes Santo, y desde antes... ya estaba encargado el Nazareno de La Rambla (7 de marzo, y 1 de abril) como ya se verá. Y por cuanto a Alonso de Ecijano, no tuvo que ir a Sevilla a ver la Semana Santa, porque dicho presbítero, rambleño de nacimiento, vivía allí en Sevilla, en cuya capital ejercería su ministerio sacerdotal. Esto está bien claro dado que se especifica en el contrato de la hechura de la imagen, al decir, “y yo el Licenciado Alonso de Ecijano, presbítero y vecino de ésta ciudad de Sevilla, y natural de la dicha villa...” (La Rambla). En vista de lo indicado, es también incierto que fuera a la indicada capital enviado por la Hermandad recién fundada (dicen que se fundó en 1603), puesto que contrató con Juan de Mesa en virtud de un poder notarial que le envió desde La Rambla Juan de Escamilla como se indica en el contrato, cuyo poder es el que he encontrado en el Archivo de Protocolos, muy interesante por cierto.

Una vez aclarado éste párrafo, pasemos al siguiente que publica la mencionada revista de Semana Santa de La Rambla 1987, que dice así:

“Alonso de Ecijano quedó maravillado al contemplar la nueva efigie del Nazareno (Gran Poder), siguiéndolo por todas las calles de la Estación Penitencial para verlo más y mejor, sacando la consecuencia de que en aquella imagen había un realismo nuevo, hermanándose con original interpretación el dolor del hombre agobiado por la Cruz y la Magestad de Dios...” (desde luego). Este párrafo no es ni más ni menos que una alusión para deleite del público lector, pues nada se sabe de la impresión que le produjera a Alonso de Ecijano ver por primera vez al Gran Poder, ni si lo siguió o no por las calles de la Estación, máxime, que en la escritura del contrato, como es lógico, no se dice nada de eso, y la Hermandad o Cofradía no tiene documento alguno de aquella época. Los más antiguos dan comienzo en 1682.

En el párrafo siguiente, se dice:

“Terminada la Semana Mayor, Alonso de Ecijano regresó a La Rambla, reunió a su Hermandad, y con palabras de emoción y entusiasmo refirió el prodigio que había visto en aquella escultura de Nazareno, maravillosa de dramatismo y sentimiento. Ante las palabras de nuestro presbítero, el acuerdo de la Hermandad fue



tomado por aclamación, y el Hermano Mayor de ella Alonso López de Escamilla, otorgó amplio poder al presbítero Alonso de Ecijano para que se traslade por cuenta de la Hermandad a Sevilla y contratase con el famoso Juan de Mesa, una imagen de Ntro. Padre Jesús Nazareno para la Cofradía...”

Este párrafo es otra alusión para deleitar al público, y todo lo demás completamente incierto. Aparte como acabamos de decir, de no existir actas ni documentos que lo prueben, Alonso de Ecijano, ni fue a Sevilla ni volvió a La Rambla porque vivía en Sevilla, ni mucho menos el Hermano Mayor que “dicen...” Alonso López de Escamilla (no se sabe quién era) le otorgara amplios poderes para contratar. Aquí también hay contradicción en el artículo, cuando después, transcribiendo el contrato no lo tienen en cuenta y dicen, como así fue, que quien le dio amplios poderes fue Juan de Escamilla en virtud del poder que le otorgó ante el escribano público de La Rambla Pedro de Castro en 7 de marzo de 1621.

Y por último se dice:

“El día 1 de Abril de 1621 firmóse la escritura de contrato entre Alonso de Ecijano y Juan de Mesa; hasta esta fecha no pudo contratar trabajo alguno el popular imaginero...”

Sobre este punto, diremos que, descartado ya todo lo referente al año 1620, y dado que todo ocurrió y se tramitó en 1621, el trabajo se contrató tan pronto como Alonso de Ecijano recibiera de Juan de Escamilla el poder y el dinero, por lo menos, lo que había que pagar a la firma del documento en señal y como primer plazo.

En resumen: El domingo día 7 de marzo de 1621, Juan de Escamilla, vecino de la calle Espíritu Santo, comparecía ante el escribano de La Rambla Pedro de Castro, acompañado de los testigos Pedro Soraebuena, Bartolomé de Osuna y Pedro de Castro «el Mozo», vecinos de ésta, y manifestó, “que por cuanto el susodicho tiene tratado y concertado con Juan de Mesa, escultor, vecino de la ciudad de Sevilla que es ausente, de que haga el susodicho una hechura de un Cristo con la Cruz a Cuestas para la Cofradía de los Nazarenos que se sirve en la iglesia del Espíritu Santo de esta villa, el cual ha de ser de madera de cedro, etc., etc. en precio de ochocientos y ochenta reales, los doscientos y veinte al contado y el resto al plazo que se pusiese. etc. etc. (todo lo demás es igual que lo que dice el contrato que conocemos), ”y porque por justas causas no puede hallarse presente al efectuar el dicho concierto, otorgó su poder cumplido bastante cuanto de derecho se refiere al licenciado Alonso Ecijano que es natural de esta villa y vecino de la ciudad de Sevilla que es ausente especial, para que en su nombre y representando su persona efectúe y allane con el dicho Juan de Mesa el dicho concierto, y habiéndole dado asiento y el susodicho obligándose a hacer la dicha hechura, pueda obligar y obligue al dicho Juan de Escamilla que le dará y pagará los dichos ochocientos y ochenta reales.. etc. etc.”

A la vista de este poder, queda bien claro, y así se indica, que Juan de Escamilla ya tenía tratado y concertado con Juan de Mesa la hechura de la imagen; lo que quiere decir que ya había estado en Sevilla hablando con el escultor y también con el paisano Alonso de Ecijano con el cual quedó en mandarle un poder para que en su nombre contratara y le pagara como es lógico a Juan de Mesa. Naturalmente,

Juan de Escamilla no contratará cuando fue a ver a Juan de Mesa, porque como la imagen era para la Cofradía, tenía que volver a La Rambla para informar a la misma sobre lo que habían hablado, (condiciones, clase, precio, plazos, y demás...). Es de suponer que una vez estudiado y aprobado por la referida Cofradía el asunto, Juan de Escamilla, por “justas causas” como dice, no podría ir otra vez a Sevilla, y le envió el poder y el dinero a Alonso de Ecijano. Es curioso como se desprende, que éste poder tendría que mandarse precipitadamente, dado que se hizo en domingo, y los oficiales del escribano por ser festivo no estarían allí, y el poder está escrito íntegramente de puño y letra del propio escribano, dado que la letra es la misma que aparece en su firma.

Existen otras diferencias y curiosidades dignas de mencionarse, pues parece que convinieron, y así lo dice Juan de Escamilla en el poder, que la imagen sería toda de cedro, cuando después en el contrato dice el escultor que sería de cedro la cabeza, pies y manos, y todo lo demás de pino de Segura. Otra cosa que se observa curiosísima es que había que pagar al contado, como primer plazo, doscientos veinte reales, que son veinte ducados, y Alonso de Ecija no solamente le dio a Juan de Mesa diez el día 1 de abril que firmaron el contrato, (a los 23 días de haberle mandado el poder Juan de Escamilla), por lo cual el escultor dispuso en el contrato, que los otros diez ducados se los tenía que abonar la Pascua de Resurrección, que fue a los diez días; o sea, el 11 de abril. Después los otros plazos fueron a más largo tiempo; el 30 de junio, y el 29 de septiembre, fecha de la entrega de la imagen, que por causas que desconocemos no se efectuó hasta el viernes día 4 de marzo del siguiente año 1622; y veintiún días después, el Viernes Santo día 25 (caso de que el tiempo no lo hubiese impedido) sería su primera salida procesional... (Bibliog. “A. Capelli. Cronología, cronografía e calendario perpetuo. Edición 1983. Milano. Italia”).

Existe un hecho importante que todavía no se ha averiguado, y es el motivo por el cual no se entregó la imagen en la fecha convenida en el contrato que era el 29 de septiembre del mismo año 1621, fecha también de la entrega del último plazo y completo pago, y en su lugar no se entregó ni se canceló el contrato hasta el 4 de marzo del siguiente año de 1622. Este incumplimiento pudo afectar a cuatro elementos: La Cofradía; Juan de Escamilla; Alonso de Ecijano, o a Juan de Mesa.

Por cuanto a la Cofradía, aunque en aquellos tiempos estas asociaciones disponían de pocos fondos, ochenta ducados no era tanto dinero, y en tal caso, Juan de Escamilla que era un hombre muy rico, desprendido y generoso al máximo con las cosas de la Iglesia, sin duda, hubiera hecho frente de su propio erario, antes que dejar en Sevilla la imagen hasta casi pocos días antes de la Semana Santa... (ver el testamento de Juan de Escamilla ante el escribano Fernando de Valenzuela, en 26 de Enero de 1639. págs. 134 al 142 vuelto). ¿Pudo ocurrir algo en Alonso de Ecijano, o entre éste y Juan de Mesa..? Pues ya hemos visto antes por el poder que le envió Juan de Escamilla, que tenía que haber pagado en señal a la firma del contrato veinte ducados y solamente dio diez, por lo cual Juan de Mesa indicó en dicho contrato, que a los diez días (la Pascua de Resurrección) tenía que entregarle los otros diez. Por último está el escultor, que tanto se responsabilizó hasta incluso con prisión por su incumplimiento. Téngase en cuenta que este retraso lo tuvo con

otras imágenes que hizo; no sabemos si pudo obedecer a su delicado estado de salud del cual se dice... Esperemos que algún día aparezca la carta de finiquito en los Protocolos sevillanos, por si en la misma se hiciera alusión a este retraso e incumplimiento del contrato.

## **SOBRE LA COFRADIA Y LA HERMANDAD DE LINEA U HORQUILLA**

Esta popular asociación que lleva por título “Hermandad y Cofradía”, hay primero que distinguir en ella entre una denominación y otra. La Hermandad la aplican a los hermanos de “Línea u Horquilla” que son hoy los dueños y directivos con poderes absolutamente de todo; mientras que la Cofradía, como la auténtica Institución Fundacional y Jurídica propiamente dicha, se puede decir que prácticamente ya no existe; mientras que antes, era la dueña y directiva con plenos poderes para todo y la que compró la imagen por encargo de D. Juan de Escamilla Prieto, estando la Hermandad de Línea de posterior creación como más adelante veremos, subordinada a ella, dado que sus reglas tenían que ser autorizadas por la Cofradía, como al final se verá. Hoy es al contrario... o sea, que la Línea era algo así como lo que hoy se llama Hermandad de Costaleros. Lo mismo podemos decir con respecto a la Hermandad de Palio, y a la de la Soledad (hoy separada), que surgieron en 1727 y 1738 respectivamente dentro de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús, las que, al igual que la de Línea, dependían de la mencionada Cofradía que autorizaba sus reglas. En 1723, D. Antonio de Peralta, Teniente de Capitán General en Vera Cruz (Méjico), donó a la Cofradía la Cruz de plata de la imagen, la que a pedimento de los cofrades de Ntro. Padre Jesús, acepta la donación (como dueña que era de la imagen), no figurando para nada la Hermandad que sin duda no existía como después veremos. Otro caso igual lo tenemos respecto a la construcción del camarín, acordado por la Cofradía en cabildo de 22-6-1781, y costado por la misma según estado de cuentas que presentó en cabildo general de 6-12-1799. Y para terminar este punto diremos que todos los censos y donaciones se hacían siempre a favor de la tan referida Cofradía, y no a la Hermandad, como por citar alguno, el de 400 ducados por muerte que dejó D. Antonio de Peralta para una misa perpetua todos los viernes en el altar de Ntro. Padre Jesús, que los recibió la Cofradía y dieron a censo D. Fernando de la Portilla y Gálvez y D. Pedro Salvador de Navarrete.

Esta institución llamada en un principio “Cofradía de los Nazarenos” (solamente Cofradía; sin Hermandad...) se dice, sin que exista documento serio y legal fehaciente de ello, que fue “fundada en 1603” por D. Juan de Puerta Sembrador y su esposa Dña. María de Zafra (que no era Zafra, sino Escamilla) como “dueños de la imagen”, legando el derecho de pertenecer a ella a todos sus descendientes por línea de consanguinidad... ¿cómo iban a ser dueños de la imagen al fundar la Cofradía, cuando sabemos que referida imagen no se hizo hasta el 1622...? Ante este error hoy comprobado, Montañés Lama, en su Historia de 1912, se confunde y dice que la imagen es del año 1603. Asimismo, y ante el mismo error, comprobado, ahora se dice en la revista de Semana Santa de Fernán Núñez 1997, “que aunque data de 1603 no sabemos nada de ella hasta el año 1621, cuando D. Juan de Puerta

y Sembrador y su esposa María de Zafra, a través de D. Juan de Escamilla y D. Alonso de Ecijano conciertan con D. Juan de Mesa, en Sevilla, el 1 de Abril de 1621 la hechura de un Nazareno para la mencionada cofradía rambleña..”. El error va en aumento considerablemente... pues ni en el poder ni en el contrato se menciona para nada a D. Juan de Puerta Sembrador, toda vez (y como indica el articulista) no existen documentos ni el libro de actas de la Fundación y primeros tiempos de la Cofradía, ya que el que tienen, comienza en 1682. Asimismo he repasado minuciosamente los libros Protocolarios del archivo del año 1621 y siguientes, y no aparece ningún documento de donación del mencionado Puerta Sembrador a la Cofradía de los Nazarenos, aun cuando a la vista del contrato y del poder indicado, no era necesario, puesto que está bien claro que la compró la Cofradía por encargo de D. Juan de Escamilla Prieto. ¿Sería este señor el Hermano Mayor...?

Hoy, ante el descubrimiento verídico de los mencionados documentos, hay quien dice que la Línea viene de los fundadores de la Cofradía, cosa muy dudosa, ya que referida Cofradía se fundó como dicen en 1603; o sea, 19 años antes de que viniera la imagen. Pero lo que sí se ve bien claro, es que mencionada Línea viene de los costaleros que crearon la Hermandad de Horquilla posterior a la fundación de la Cofradía y llegada de la imagen. Pero, ¿cuándo y cómo tuvo lugar este hecho...? Ateniéndome siempre a documentos fehacientes y auténticos en temas de interés histórico, cojo del libro general de la Cofradía que comienza como se ha dicho en 1682, lo siguiente:

Cabildo 7 de Abril de 1733.- Se dice, “que algunos hermanos que llevan palo u horquilla de Ntro. P. Jesús, si alguno de ellos muriese haya de recaer dicho palo u horquilla en sucesión legítima y no en otra persona...” Más adelante dice: “Si se hubiese de vender o traspasar, ha de ser a persona benemérita, y que sea todo con aprobación de los hermanos de dicha Cofradía, y si lo contrario se ejecutase, sea nulo y de ninguna validez...”

Los que hayan leído la historia y costumbres de las Cofradías en general, tanto penitenciales como de gloria o patronales, sabrán que aquéllas de gran devoción popular solían vender o subastar las horquillas, los sitios o las mudas (costumbre que todavía las vemos en algunas poblaciones), ante la cantidad de personas que querían llevar la imagen y como una fuente más de ingresos para la Cofradía. Por cuanto a la de Ntro. Padre Jesús, aquellos hermanos que se dice que llevan palo u horquilla, las tendrían, o bien adquiridas por compra a la Cofradía, o bien de segunda mano a otra persona, y que se las prestaban, traspasaban o volvían a vender a terceros que querían llevar la imagen, a veces, tal vez por su moralidad o condición social, indignas de llevarlo; y que al recaer en sucesión legítima, éstos también podían traspasarlas o venderlas siempre que fuera a persona benemérita con la aprobación de la Cofradía. Esto nos hace pensar que hasta 1733 (111 años después de venir la imagen) no existía la Hermandad de Línea, y que cualquier persona digna (benemérita, como se dice) podía hacerse con una horquilla y llevar a Ntro. Padre Jesús. Puede que referida Línea empezara a perfilarse a partir de entonces que es cuando se acuerda lo de la “sucesión legítima”, siendo este acuerdo una buena prueba de que este derecho antes “no existía”, terminando después los

que tenían palo u horquilla constituyéndose en Hermandad de Línea en la que incluirían a sus hijos, nietos y quizás hermanos, reservándose para sí, como fundadores, el derecho que algunos tienen de sacar y entrar a Ntro. P. Jesús y que con el tiempo, como sabemos, han ido aumentando en número hasta llegar a ser hoy los únicos, mientras que los cofrades iban desapareciendo poco a poco, al verse considerados como hermanos de segunda, desprovistos del derecho de poder llevar en sus hombros la imagen como los demás. Pero, ¿cuándo se constituyen en Hermandad de Línea aquellos que, bien por herencia, traspaso o compra se han hecho con palo u horquilla como se dice anteriormente...? Pues en el libro general de la Cofradía que termina alrededor del presente siglo (que yo recuerde) no aparece nada sobre esta constitución. Es posible que durante algún tiempo no tuvieran Estatutos (cosa corriente), pues los más antiguos que se conocen son los de 1873 y por los que se han regido hasta el año 1951, por cierto muy interesantes para esclarecer aún más el tema de la Línea y su leyenda, que es recogida también por los actuales de 1951 (hoy abolidos por el nuevo Código de Derecho Canónico), pese a que ya se sabía el verdadero origen de la imagen.

Dichos Estatutos o Reglamento de 1873, dan comienzo con una certificación del Secretario de la Hermandad, cuyo primer párrafo dice literalmente así: “Certifico: que entre la documentación de esta Hermandad que se halla a mi cargo obra un Reglamento manuscrito a cuya cabeza aparece la exposición o memoria del tenor siguiente: HERMANDAD DE HORQUILLA DE NTR. PADRE JESUS NAZARENO DE LA RAMBLA. Esta Hermandad según los datos adquiridos fue instituida por Don Juan de Puerta y Sembrador y su esposa como dueños de dicha imagen en el año 1603 legando el derecho de pertenecer a ella a todos sus parientes por línea de consanguinidad, y aunque por tradición se les ha reconocido siempre tal derecho en esta población, se ignoran hoy dónde existen los antecedentes de su fundación.”

Pasando a su articulado, y al final del 1º (refiriéndose a esta Hermandad), se dice, “que toda ella funcionará siempre en público a las órdenes de su Cofradía...”

Sobre las obligaciones del Hermano Mayor, dice el Art. 79: “Procurará estar siempre de acuerdo con el Hermano Mayor de la Cofradía y cuando de éste se le dé aviso para la salida de Ntro. P. Jesús en procesión lo comunicará a la Hermandad, así como las demás disposiciones concernientes para el mejor orden de la misma...”

Asimismo el Art. 38 dice: “El culto y funciones que celebra esta Hermandad se halla a cargo de su Cofradía y por consiguiente ésta de Horquilla presta su cooperación a las órdenes de aquélla, según se indica en el artículo primero de este Reglamento.”

Art. 39.- “Esta Hermandad animada del mejor deseo y de ayudar a su Cofradía en los gastos extraordinarios de cera que antiguamente hacía y especialmente en Semana Santa, ha creado un fondo por este concepto y dispone constantemente de un número considerable de luces según se expresa en el Capítulo precedente...”

Finalmente, con fecha 1º de junio de 1873, la Junta de Gobierno de la Hermandad de Línea aprueba éste su Reglamento y lo eleva con igual fin a la Cofradía, la que lee, examina, y lo “aprueba” para su cumplimiento.

Es raro asimismo, cómo en el libro general de la Cofradía no se mencionan nunca a los hermanos de Línea hasta el año 1881, o sea, después del Reglamento

antes indicado, lo que nos hace pensar que éste de 1873 sería el primero que tuvieron los de Línea.

Por último, en el Reglamento de 1951 al estar ya casi extinguida la Cofradía, se suprimen todos los preceptos reglamentarios antes indicados, que subordinan y hacen dependiente a la Hermandad de Línea de la Cofradía, que ha perdido ya todos sus poderes que en derecho le correspondían como la auténtica Institución Fundacional y Jurídica. Sólo se especifica en el Art. 3º, “que todas aquellas personas que deseen cooperar a los cultos y procesiones, podrán pertenecer a la Cofradía la que se rige por otros Estatutos distintos a los de la Hermandad”, (que no existen).

En resumen:

1º- Que está demostrado por documentos fehacientes auténticos, que la imagen la compró la Cofradía por encargo de D. Juan de Escamilla, y para la referida “Cofradía de los Nazarenos que se sirve en la iglesia del Espíritu Santo”... y no para él, ni para D. Juan de Puerta Sembrador, ni para la Hermandad de Línea, etc. etc. (y, ¿por qué no contrató y pagó D. Juan de Puerta y Sembrador...?).

2º- Que a la vista de tales documentos, todo lo relativo a D. Juan de Puerta y Sembrador no es cierto; sino un dicho o leyenda más de los muchos que antiguamente se contaban sobre cosas interesantes, cuando al final, terminan diciendo que “se ignoran hoy donde existen los antecedentes de su fundación...?” y esto hasta incluso nos hace ya dudar acerca de su fecha exacta.

3º- Que la Línea empieza a perfilarse a partir de 1733 que es cuando se acuerda lo referente a la “sucesión legítima...” siendo este acuerdo una prueba de que este derecho antes no existía...

Y, para concluir, diremos, que el libro general de la Cofradía estuvo siempre en poder de la misma, y hasta hace pocos años lo conservó su Hermano Mayor, pero al quedar prácticamente extinguida, se lo entregaron a la Hermandad de Línea que es la que actualmente lo conserva.

Esto es todo cuanto podemos decir acerca de la Línea de Ntro. Padre Jesús, a la vista de los documentos existentes; si a pesar de ello, alguna persona, o personas, opinasen lo contrario, que lo demuestren con documentos serios (no con palabras), que sin duda, resultaría interesante y sorprendente... pues para querer mantener a ultranza la Línea, no es necesario adulterar la Historia; basta con decir “que es una tradición que se viene conservando desde tiempo inmemorial”

Como todos sabemos en La Rambla, este asunto ha sido siempre muy discutido y sigue siéndolo, en el sentido de si ello es justo o no desde el punto de vista social y religioso; pero mi misión como Cronista es la investigación documental histórica; lo otro es cosa de los hermanos y personas interesadas en uno o en otro sentido, y especialmente, la Jerarquía Eclesiástica de acuerdo con la normativa del Vaticano II y del nuevo Código de Derecho Canónico.

## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

- Archivo Protocolos Rambla. Pedro de Castro. 7 Marzo 1621.

- *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. Tomo IV, págs. 81 y 82. *Artífices Sevillanos de los siglos XVI y XVII*, de Antonio Muro Orejón.
- Archivo Protocolos Rambla. Fernando de Valenzuela. 26 Enero 1639, págs. 134 al 142, vuelto.
- Libro General de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de La Rambla. Cabildo 7 de Abril 1733, y 1881.
- Reglamento de la Hermandad de Horquilla de Ntro. Padre Jesús de La Rambla. Año 1873.
- Reglamento de la Hermandad de Horquilla de Ntro. Padre Jesús de La Rambla. Año 1951.
- A. Cappelli: *Cronología, c ronografía e calendario perpetuo*. Págs. 46 y 76. Milano. Italia. Año 1983.









Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales



**Diputación** de Córdoba